



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO:  
 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “MEJORA DE  
 HÁBITATS EN LA ZEC Y ZEPA SIERRAS DE RICOTE Y LA NAVELA”**

**Contenido**

1.	FINANCIACIÓN UNIÓN EUROPEA. CONTRATO FINANCIADO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION .....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	5
3.	JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJOS.....	6
4.	OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS.....	8
5.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
6.	ÁMBITO DE ACTUACIÓN .....	10
7.	PRESUPUESTO.....	11
8.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	13
9.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	13
10.	DIVISIÓN EN LOTES .....	13
11.	SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	13
12.	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.....	13
13.	CLASIFICACIÓN CPV Y CPA.....	14
14.	CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	14
15.	FORMA DE PAGO.....	15
16.	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	15
17.	COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.....	16
18.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA .....	17
19.	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	17
20.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.....	18
21.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	18

MANUEL GARCÍA, JOSÉ LUIS | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | 06/06/2024, 14:14:33 | 06/06/2024, 21:43:45  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2abc44fb-243d-31ce-5261-0050569b34e7





22.	CRITERIOS PARA DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. ...	18
23.	PRÓRROGA. ....	19
24.	REVISIÓN DE PRECIOS. ....	19
25.	GARANTÍA. ....	19
26.	PLAZO DE GARANTÍA. ....	19
27.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO .....	19
28.	SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.....	19
29.	UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO.....	20
30.	ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA	20
31.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	20
32.	OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO.....	20
33.	GASTOS DE ENSAYO.....	22
34.	SUBCONTRATACIÓN .....	22
35.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	23
36.	CONDICIONES GENERALES .....	23
37.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	23
38.	CRONOGRAMA.....	24
39.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO .....	25
40.	REQUISITOS PARA ACTUACIONES FINANCIADAS POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y REILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION .....	25

MANUEL GARCÍA, JOSE LUIS | 06/06/2024, 14:14:33 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | 06/06/2024, 21:43:45  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26bc44fb-243d-31ce-5261-0050569b34e7





## 1. FINANCIACIÓN UNIÓN EUROPEA. CONTRATO FINANCIADO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION

### -PALANCA Y COMPONENTE

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática pretende llevar a cabo la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto “MEJORA DE HÁBITATS EN LA ZEC Y ZEPA SIERRAS DE RICOTE Y LA NAVELA”.

Dicha actuación se enmarca en la Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes y el Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad, de acuerdo con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (aprobado mediante Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021).

De acuerdo con la Palanca II, las infraestructuras y los ecosistemas resilientes tienen la capacidad de movilizar grandes volúmenes de inversión a corto plazo y de generar un impacto estructural sobre el conjunto de la sociedad y la economía.

Para el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza, el refuerzo de la adaptación y resiliencia climática en infraestructuras incluye el Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”, que persigue alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos.

Con fecha 2 de octubre de 2023 se ha publicado en el DOCE la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el Anexo se incluyen las modificaciones de plazos en algunas inversiones y los nuevos Hitos y Objetivos CID.

De acuerdo con esta adenda el Componente 4 contribuye de la siguiente forma a la transición ecológica: un 100% al medio ambiente y un 46,2% al clima, así como un 8,4% a la transición digital.

Asimismo esta actuación corresponde a:

- C4.Reforma 2/Inversión 3 (R2/I3) Restauración de ecosistemas e infraestructuras verdes
- En la herramienta informática CoFFE se identifica como:
  - Subproyecto C04.I03.P01.S10 Restauración de ecosistemas
  - Actuación C04.I03.P01.S10.PROVISIONAL.06 Restauración de ecosistemas naturales.





En esta inversión (C4.R2/I3), se incluyen un conjunto de actuaciones en apoyo a la implementación de la reforma 2 cuyo uno de sus objetivos es restaurar los ecosistemas naturales en territorios o ecosistemas degradados, incluida la eliminación de elementos artificiales, la mejora del suelo y la morfología, la revegetación y la naturalización.

Supone desarrollar actuaciones de restauración ambiental en ecosistemas degradados, recuperando su biodiversidad natural y propiciando su transformación a sumideros naturales de carbono. Se favorecerá la recuperación y mejora de la cubierta vegetal, aumentando su capacidad de absorción de CO<sub>2</sub> a largo plazo.

La restauración ecológica contribuirá a que los ecosistemas puedan cumplir su función social, tanto con respecto a la biodiversidad como en la provisión de otros servicios ecosistémicos como la regulación hídrica, protección del suelo frente a la erosión hídrica y eólica, sumidero de carbono, protección de infraestructuras y mejora de la calidad de las aguas.

Entre los objetivos se incluye la adecuación de las masas existentes a unas condiciones que mejoren su adaptación y resiliencia ante el cambio climático, el incremento del carbono orgánico en suelos, o la restauración de zonas incendiadas.

En este caso la restauración ecológica que se propone en esta actuación, queda enfocada en los espacios protegidos Red Natura 2000 de las Sierra de Ricote y La Navela contribuyendo al mantenimiento y mejora de los hábitats y las especies.

## CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS CLIMÁTICOS Y AMBIENTALES

Contribuye a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de acuerdo con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- Campo de intervención 050: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules: ayuda a los objetivos climáticos en un 40%; ayuda a los objetivos medioambientales en un 100%.

## ENTIDAD DE EJECUCIÓN Y ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS

La entidad ejecutora es la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, siendo el órgano gestor responsable a nivel de Subproyecto el Secretario General de la misma Consejería.

## CUMPLIMIENTO DE HITO/OBJETIVOS Y MECANISMOS DE CONTROL

Con fecha 2 de octubre de 2023 se ha publicado en el DOCE la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el Anexo se incluyen las **modificaciones de plazos** en algunas inversiones y los **nuevos Hitos y Objetivos CID**.





De acuerdo con el ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, aprobado el 2 de octubre de 2023 (conocido como documento CID):

-Esta actuación se alinea con los objetivos de la Inversión 3 del Componente 4 y el documento CID: se contribuirá a alcanzar para el conjunto de España con “al menos 30 000 hectáreas cubiertas por acciones de restauración de ecosistemas finalizadas en territorios o ecosistemas degradados, incluida la eliminación de elementos artificiales, la mejora del suelo y la morfología, y la revegetación y la naturalización”.

Asimismo cumple con los compromisos adquiridos en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 9 de julio de 2021, modificada en la Conferencia Sectorial del 15 de diciembre de 2021, así como lo establecido en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada por procedimiento escrito del 23 al 31 de octubre de 2023, en concreto en cuanto al seguimiento y justificación de las actuaciones.

**-Las actuaciones de la Inversión C4.I3 han de estar finalizadas en el 4º trimestre de 2025.**

**-Las actuaciones de la Medida C4.I3 contribuyen al hito 71 de la Inversión 3. Su cumplimiento corresponde a la realización de la actuación y a la conformidad de la misma, mediante la certificación oficial de obras/proyectos finalizados y contribuyendo con al menos 223,67 ha.**

El cálculo de esta superficie se realizará siguiendo las instrucciones del documento “Criterios para el cumplimiento de los objetivos 69 y 71 ligados a las Inversiones 2 y 3 del PRTR” del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aprobado el 16.01.2023, donde se propone se propone incluir la información geográfica de las áreas de actuación y sus zonas de influencia donde las haya, en formato SIG abierto, preferiblemente *shapefile* en sistema de referencia ETRS89. La empresa adjudicataria, de acuerdo con las instrucciones técnicas del responsable del proyecto elaborará esta información geográfica.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento, cuidado y protección del medio natural y las políticas de lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, la gestión, protección y defensa forestal, y la actividad cinegética con la regulación de la caza y pesca fluvial.

Las Sierras de Ricote y La Navela forman parte de la Red Natura 2000, concretamente incluyen los siguientes Espacios Protegidos Natura 2000:

MANUEL GARCÍA, JOSÉ LUIS | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | 06/06/2024, 14:14:33 | 06/06/2024, 21:43:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26bc44fb-243d-31ce-5261-005056934e7





-Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000257 Sierras de Ricote-La Navela. Esta ZEPA se declaró por cumplir los criterios numéricos para las especies Halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y Búho real (*Bubo bubo*).

-Zona Especial de Conservación (ZEC) ES6200026 Sierra de Ricote y La Navela.

Ambos espacios constituyen el Área de Planificación Integrada (API) 013, denominada “Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Sierra de Ricote y La Navela”.

El Plan de gestión integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Sierra de Ricote y La Navela fue aprobado mediante el Decreto n.º 231/2020, de 29 de diciembre, de declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de la Sierra de Ricote y La Navela, y de aprobación del Plan de gestión integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Sierra de Ricote y La Navela. (BORM nº 16, de 21 de Enero de 2021).

Es objeto del presente documento establecer las condiciones para la contratación del contrato de obras denominado EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “MEJORA DE HÁBITATS EN LA ZEC Y ZEPA SIERRAS DE RICOTE Y LA NAVELA”.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJOS

La Región de Murcia dispone de una red de Espacios Naturales Protegidos según la Ley 4/1992 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, haciéndose más extensa con la Red Natura 2000 que incluye ZEPA, ZEC y LIC.

Con la aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, la Región de Murcia dispone de una red de Zonas de Especial Conservación (ZEC) y Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), los cuales están considerados como espacios protegidos, con la denominación específica de espacios protegidos Red Natura 2000.

El LIC “Sierra de Ricote-La Navela” (ES6200026) fue declarado como Zona Especial de Conservación mediante Decreto n.º 231/2020, de 29 de diciembre, de declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de la Sierra de Ricote y La Navela, y de aprobación del Plan de gestión integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Sierra de Ricote y La Navela.

La “Sierra de Ricote y La Navela” fue designada como ZEPA (ZEPA “Sierra de Ricote y La Navela” (ES0000257)) en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las comunidades europeas 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, derogada por la Directiva 2009/147/CE, de 30 de noviembre, relativa a la conservación de las aves silvestres. Así, en la Resolución de 11 de octubre de 2000 (BORM nº 243, de 19 de octubre de 2000), se publicó la declaración como ZEPA de la “Sierra de Ricote y la Navela” por cumplir los criterios numéricos para las especies Halcón común (*Falco peregrinus*) y Búho real (*Bubo bubo*).





En el ámbito Plan de gestión integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Sierra de Ricote y La Navela, se han cartografiado 18 tipos de hábitats, de los 48 descritos para la Región de Murcia, 4 de ellos prioritarios, (señalados con un asterisco), 9 raros y 3 muy raros a escala de la región biogeográfica mediterránea del estado español.

Además de los hábitats de interés comunitario, en el ámbito de este PGI se han inventariado 13 asociaciones vegetales no incluidas en la Directiva Hábitats pero que forman parte de su estructura vegetal. Por otra parte, en el ámbito plan de gestión integral están presentes 16 especies de interés comunitario recogidas en los Anexo II (Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar ZEC) y Anexo IV (Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta) de la Directiva Hábitats: 8 especies recogidas solamente en Anexo IV (2 anfibios 1 reptil y 5 mamíferos) y 8 especies en los anexos II y IV (1 flora, 1 invertebrado y 6 mamíferos).

También se han citado en el ámbito del Plan de Gestión Integral 11 especies incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves y otras 46 especies de aves de llegada no regular no incluidas en el citado Anexo.

Asimismo, se han inventariado otras 64 especies de interés para su conservación: 28 especies de flora y 36 de fauna (2 anfibios, 14 reptiles, 16 aves y 4 mamíferos).

En la actualidad, buena parte de las masas forestales existentes en la ZEC Sierra de Ricote-La Navela presentan espesuras excesivas, circunstancia que supone una menor riqueza y abundancia de especies mediterráneas propias del sotobosque, así como un mayor riesgo de incendio forestal, dada la continuidad horizontal y vertical de combustible.

Por otro lado, en la ZEC Sierra de Ricote-La Navela existen algunos puntos de agua que necesitan de actuaciones de mantenimiento. Asimismo, es conveniente crear nuevos puntos de agua que puedan ser utilizados por la fauna silvestre.

También se han detectado la necesidad de evitar amenazas sobre el lugar de interés botánico “Yesos de Ricote (RICOT-01)”, o sobre algunos elementos clave.

Otra de las actuaciones que se considera necesario acometer es el fomento y mejora del hábitat para las especies de fauna mediante la realización de siembras, plantaciones puntuales de especies vegetales productoras de frutos silvestres e instalación de majanos.

El proyecto objeto del presente contrato se enmarcará en el objetivo “OG.3. Establecer medidas para mantener y mejorar el estado de conservación de los hábitats y las especies” del Plan de Gestión integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Sierra de Ricote y La Navela, aprobado por el Decreto n.º 231/2020, de 29 de diciembre, de declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de la Sierra de Ricote y La Navela, y de aprobación del Plan de gestión integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Sierra de Ricote y La Navela.





Concretamente, las actuaciones de este proyecto quedarán incluidas en las siguientes acciones del Plan de Gestión Integral:

- AC. 16ª. Elaborar y ejecutar proyectos de gestión forestal y mejora de la biodiversidad.
- AC.17ª. Restauración del tipo de hábitat 1520\* del yesar del Cabezo del Palazón.
- AC.18ª. Mejora de hábitats para las especies.

(El Hábitat de Interés Comunitario 1520\* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*), tiene carácter prioritario. El asterisco al lado del código del hábitat indica dicho carácter prioritario).

A la vista de lo anterior, las obras proyectadas se consideran necesarias para garantizar una adecuada protección y conservación de este espacio incluido en la RED NATURA 2000.

#### 4. OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS

Con la ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto, se persiguen los siguientes objetivos:

1. Reducir el riesgo de incendios.
2. Reducir la densidad de pinar donde sea elevada para favorecer la conservación de otros hábitats o especies de interés.
3. Prevenir amenazas sobre el Lugar de Interés Botánico "Yesos de Ricote".
4. Mejorar el hábitat disponible para la fauna mediante adecuación y mejora de puntos de agua existentes y creación de nuevos puntos de agua, creación de majanos y de zonas de siembra, y plantación de especies autóctonas productoras de fruto.
5. Dar a conocer las restricciones en relación con ciertos usos y actividades, tales como la escalada, mediante señalización adecuada.

#### 5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se proponen en el proyecto "MEJORA DE HÁBITATS EN LA ZEC Y ZEPa SIERRAS DE RICOTE Y LA NAVELA" consisten en:

##### 1.- Selvicultura para la Diversificación:

En el Monte UP Nº 25 "Sierra de Ricote", se planifican actuaciones que persiguen el fomento y mejora de los hábitats de interés comunitario existentes y favorecer a especies vegetales de interés, tales como madroño (*Arbutus unedo*) y otros especies arbustivas protegidas.

MANUEL GARCÍA, JOSE LUIS | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | 06/06/2024, 14:14:33 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | 06/06/2024, 21:43:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26bc44fb-243d-31ce-5261-005056934e7





Para ello, se pretenden ejecutar actuaciones sobre la masa forestal para el control de la competencia. La masa arbórea está formada principalmente por pino carrasco (*Pinus halepensis*), la cual como se ha descrito anteriormente, presenta una densidad alta que provoca un estrés en los pies de pino carrasco y los ejemplares arbustivos de otras especies que forman parte del sotobosque (madroño,...), haciendo que éstos se debiliten hasta el punto de causar su muerte.

Con el fin de mejorar la calidad de los hábitats naturales y del estrato arbóreo existentes, se propone la ejecución de dos tratamientos selvícolas diferentes, una zona con cortas de regeneración y otra zona con cortas de mejora y poda, debido a que, en el primer caso, la edad de la masa requiere de unas cortas que favorezcan la implantación del regenerado y renovación de la masa de pino carrasco actualmente envejecida, y en el segundo caso, se trata de una masa joven que requiere de tratamientos selvícolas para favorecer el correcto desarrollo de la masa forestal. En ambos casos se aplicarán, según las características del rodal, diferentes métodos de eliminación de residuos (astillado, palustreo, saca, apilado y transporte).

La superficie total sobre la que se realizarán trabajos selvícolas es de 25,58 ha.

## 2.- Control de acceso y señalización de Zona de Yesos:

Para evitar amenazas sobre el lugar de interés botánico “Yesos de Ricote (RICOT-01)” y sobre algunas especies de caméfitos propias de yesos se realizará la colocación de piedras del entorno en forma lineal al área donde se quiere evitar el aparcamiento de vehículos. También se contempla la colocación de un cartel identificativo sobre el lugar de interés botánico “Yesos de Ricote (RICOT-01)”.

## 3.- Mejoras para la Fauna:

Se construirán dos majanos o vivares para conejos en la misma zona donde se realizarán las siembras.

## 4.- Aumento de disponibilidad de agua.

Se contempla la creación de charcas (Creación de 4 charcas nuevas; en una de ellas se acondicionará el camino de acceso hasta la misma) y la reparación de algunas ya existentes (Acondicionamiento de 3 Aljibes y de 3 Charcas existentes), con el objetivo de mejorar el hábitat para la fauna existente en la ZEPA Sierras de Ricote y la Navela.

## 5.- Siembras para la Fauna:

Se efectuará una siembra de mezcla de gramíneas y leguminosas sobre una superficie de 0,5 ha. Posteriormente a la siembra se realizará un pase de gradas para volteo y enterrado de las semillas.

También se llevará a cabo la plantación de especies arbustivas y arbóreas de carácter frugívoro (aprovechables por aves y otras especies de fauna de interés). Se plantarán un total



de 182 ejemplares. Se utilizarán estas especies: *Ficus carica*, *Punica granatum*, *Olea europea* y *Osyris lanceolata*.

## 6.- Cartelería:

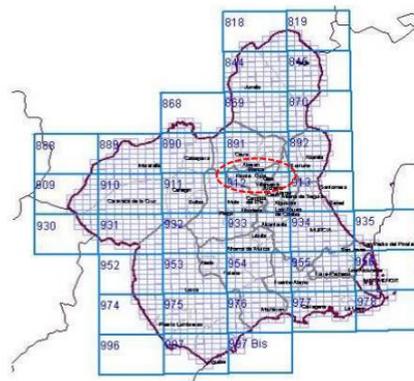
Se colocarán carteles normativos referentes a la práctica de escalada en los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000 de Ricote y La Navela. Los carteles se ubicarán en las siguientes zonas de escalada; Piedra Lisa, La Víbora, Chentas de la Mezquita, Saltador de Marín, Cueva Negrete y Peñón de Mazarrón.

También se instalarán 2 carteles de buenas prácticas y/o las regulaciones generales principales relacionadas con el Uso Público. Un cartel se colocará en el Aparcamiento de la Casa Forestal de la Calera y otro en el Área Recreativa de la Navela.

La descripción más detallada de los trabajos puede consultarse en el Proyecto.

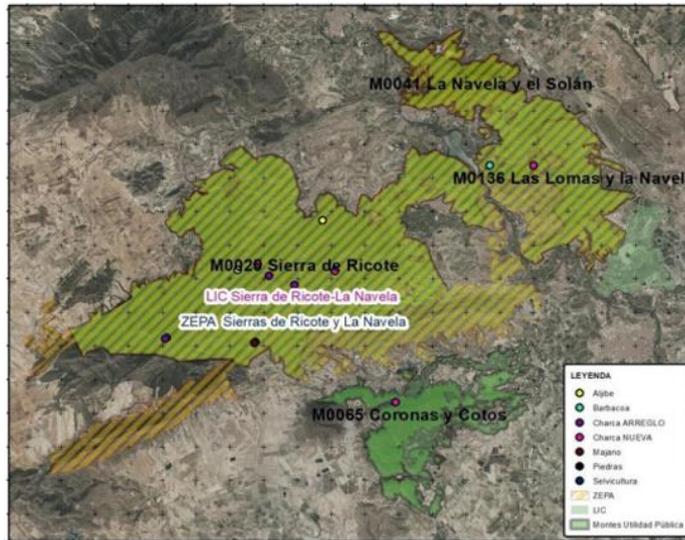
## 6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los trabajos a ejecutar se ubican en terrenos que forman parte de los siguientes Montes de Utilidad Pública (UP): Monte UP nº 25, denominado Sierra de Ricote (Propiedad: CARM), Monte UP nº 136, denominado "Las Lomas y La Navela" (Propiedad: CARM), Monte UP nº 65, denominado "Coronas y Cotos" (Propiedad: Ayuntamiento de Ojós). Asimismo, las actuaciones se ubican dentro de los espacios protegidos Natura 2000 Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000257 Sierras de Ricote-La Navela y Zona Especial de Conservación (ZEC) ES6200026 Sierra de Ricote y La Navela.



Ubicación geográfica de la zona de actuación.





Figuras de protección existentes en el entorno de la Localización de las actuaciones previstas.

## 7. PRESUPUESTO

A continuación se incluye un cuadro resumen del presupuesto:

Descripción	Presupuesto (€)
<b>SELVICULTURA PARA LA DIVERSIFICACIÓN</b>	<b>106.315,18</b>
<b>CONTROL DE ACCESO Y SEÑALIZACIÓN DE ZONA DE YESOS</b>	<b>3.222,31</b>
<b>MEJORA PARA LA FAUNA</b>	<b>101.822,64</b>
<b>CARTELERIA</b>	<b>3.473,98</b>
<b>PLACA OBRA</b>	<b>302,34</b>
<b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>565,50</b>
<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>2.443,98</b>
<b>PEM</b>	<b>218.145,93 €</b>
13% Gastos generales	28.358,97 €
6% Beneficio industrial	13.088,76 €
Presupuesto Neto (cap 10% IVA)	126.515,06 €
Presupuesto Neto (cap 21% IVA)	133.078,59 €
<b>Presupuesto Neto PEM+GG+Bi (total)</b>	<b>259.593,65 €</b>
<b>IVA 10% (Cap 2)</b>	<b>12.651,51 €</b>
<b>IVA 21% (Cap 1,3,4,5, 6,7 y 8)</b>	<b>27.946,50 €</b>
<b>IVA 10% + 21% (Cap todos)</b>	<b>40.598,01 €</b>
<b>Presupuesto total</b>	<b>300.191,66 €</b>

MANUEL GARCÍA, JOSE LUIS | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | 06/06/2024, 14:14:33 | Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24bc44fb-243d-31ce-5261-0050569b34e7





El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (218.145,93 €).

El Importe correspondiente a Gastos Generales (13%) asciende a la cantidad de 28.358,97 €.

El Importe correspondiente a Beneficio Industrial (6%) asciende a la cantidad de 13.088,76 €.

El Presupuesto Neto asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (259.593,65 €).

El IVA (10 %) alcanza una cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS. (12.651,51 €)

El IVA (21%) alcanza una cantidad de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS. (27.946,50 €)

El IVA total alcanza una cantidad de CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con UN CÉNTIMO. (40.598,01 €)

**El Presupuesto Base de Licitación** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (300.191,66 €)**.

La distribución presupuestaria por Términos Municipales es la siguiente:

MUNICIPIO	MONTE UP nº	PROPIEDAD	GESTIÓN	PRESUPUESTO GENERAL
OJÓS	65	AYTO. OJÓS	CARM	5079,722
ULEA	136	CARM	CARM	29247,854
RICOTE	25	CARM	CARM	265864,080

Desglose del presupuesto general o presupuesto base de licitación: El desglose del mismo está incluido en el proyecto de obras cuya ejecución es objeto de la presente licitación, que contiene un presupuesto con expresión de los precios unitarios y el descompuesto de los mismos en los que se determinan los costes directos e indirectos precisos para su ejecución.

La tramitación del gasto será ordinaria y plurianual.

06/06/2024 21:43:45

MANUEL GARCÍA, JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2abc44fb-243d-31ce-5261-0050569b34e7





## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (259.593,65 €), ya que no se prevén modificaciones al alza.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **SEIS MESES**. Se prevé que los trabajos se inicien el día 1 de octubre de 2024 y que terminen en 2025.

El plazo de ejecución de las obras (art. 237 LCSP) comenzará a contar con la firma del acta de comprobación del replanteo que se producirá en un plazo no superior al mes desde que se formalice el contrato.

**En cualquier momento las obras podrán ser suspendidas temporalmente al objeto de evitar afecciones a la fauna protegida o por existencia de riesgo elevado de incendios.**

## 10. DIVISIÓN EN LOTES

La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, ya que las unidades constructivas que comprende el proyecto se encuentran relacionadas desde el punto de vista de la organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión, y finalmente su puesta en servicio, por lo se considera conveniente que los trabajos sean realizados por un único contratista.

La división del objeto del contrato podría conllevar hacer la ejecución del mismo más compleja desde el punto de vista técnico y operativo.

## 11. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS.

El sistema de determinación de la cuantía del contrato ha sido el de Precios Unitarios, por lo que la garantía a constituir se fija atendiendo al presupuesto base de licitación.

## 12. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El trabajo será financiado con cargo al crédito presupuestario de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática:

Partida: 16.02.00.442F.690.00 → 295.111,94 € (Actuaciones en Ricote y Ulea)





Partida: 16.02.00.442F.690.01 → 5.079,72 € (Actuaciones en Ojós)

Proyecto de inversión: 52196

### Desglose del presupuesto base de licitación por anualidades:

La distribución presupuestaria por anualidades, considerando que el inicio de los trabajos está previsto para el 1 de octubre de 2024 y que los trabajos ejecutados durante el mes de diciembre serán certificados durante el mes de enero del siguiente año, se corresponde con la siguiente:

ANUALIDAD PRESUPUESTARIA	2024	2025
PRESUPUESTO PARTIDA 16.02.00.442F.690.00	107.103,02 €	188.008,92 €
PRESUPUESTO PARTIDA 16.02.00.442F.690.01		5.079,72 €

Este contrato está financiado en su totalidad por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, Next Generation.

### 13. CLASIFICACIÓN CPV Y CPA.

La nomenclatura de la CPV, vocabulario común de contratos públicos, aprobada por el Reglamento CEE 213/2008, es la siguiente:

*45262640-9 Trabajos de mejoramiento del Medio Ambiente*

Según el Reglamento (CE) No 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) no 3696/93 del Consejo., la CPA correspondiente a las obras a realizar es la siguiente:

*CPA 43.12.11 – TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE SUELOS Y TERRENOS; TRABAJOS DE DESBROCE*

### 14. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

A la vista de lo establecido en el artículo 77 (Exigencia y efectos de la clasificación) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), de 26 de febrero de 2014, y de lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001) y sus posteriores modificaciones, dado que la cuantía del valor estimado del contrato es inferior a 500.000 €, **no se exige Clasificación del Contratista.**





En todo caso, con carácter opcional, el licitador podrá acreditar su solvencia con la siguiente clasificación:

*Grupo K) Especiales - Subgrupo 6 Jardinería y plantaciones - Categoría 2*

## 15. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante **CERTIFICACIONES MENSUALES**, de acuerdo con el programa de trabajos inicialmente previsto, con las sucesivas fases de la obra, el cual aparece como ANEXO nº 3: PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS en el proyecto redactado, cuya ejecución se pretende realizar, teniendo en cuenta que los trabajos ejecutados durante el mes de diciembre serán certificados durante el mes de enero del siguiente año.

## 16. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La acreditación de la Solvencia Técnica y Profesional se ajustará a lo establecido en el artículo 88 de la LCSP.

Para este caso concreto, y dadas la especificidad y dificultad técnica que requiere la realización de esta prestación, la solvencia técnica se acreditará mediante los siguientes medios:

**1) Criterio:** Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución, y relacionadas con el objeto del contrato debido a la especialidad de los trabajos a ejecutar, no siendo suficiente una experiencia genérica en realización de obras. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y las obras objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

**Requisito:** El importe de dichas obras será igual o superior a 181.715,56 € referido este importe al anual acumulado en el año de mayor ejecución, sin IVA. Dicho importe es el 70% del valor estimado del presente contrato.

**Medio de acreditación:** La relación de las obras ejecutadas se acreditará mediante certificados de buena ejecución, en los que se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**2) Criterio:** Títulos académicos de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

**Requisito:** Los títulos académicos requeridos a los técnicos encargados directamente de la obra:





*Jefe de Obra:* Un Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero de Montes, o graduado en ingeniería con habilitación para el ejercicio de alguna de las titulaciones indicadas. La acreditación se realizará con la copia del referido título.

*Encargado de la Obra:* Un capataz forestal. La titulación se acreditará mediante copia del título habilitante al efecto o ciclo de FP.

Al tratarse de un contrato cuyo valor estimado es inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años y conforme a lo dispuesto en el artículo 88.2 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional de estas empresas se acreditará con los títulos académicos de los técnicos encargados directamente de la misma.

## 17. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Los licitadores deberán cumplir con el siguiente compromiso de adscripción de medios:

+ Disponer de los siguientes medios de seguridad a la hora de minimizar riesgos de incendios forestales durante toda la ejecución de la obra:

- Sistema de protección del tubo de escape y catalizador, (matachispas) en cada vehículo de trabajo y maquinaria.
- Un extintor de polvo de 6 kg en cada maquinaria y vehículo existente en obra.
- Un extintor de polvo de 6 kg, para evitar cualquier conato en cada equipo de personal con uso de motosierra o motodesbrozadora, en la zona de trabajo.
- Disposición a pie de obra de un equipo de primera intervención, con operario controlador, dotado de: 3 extintores mochila, 50 l. agua reserva, 2 batefuegos, 2 motosierras, 2 azadas, 2 macleod, y el extintor del vehículo.
- Disposición a pie de obra de un vehículo todo-terreno móvil, camión o tractor de ruedas, provisto de cuba/depósito de al menos 500 l., dotado de motobomba y 2 mangueras de 50 m. longitud cada una (ó 1 de 100 m.), y diámetro 25 mm., con enganche Racor Barcelona.

En el plazo máximo de 10 días hábiles desde que el licitador propuesto como adjudicatario reciba el requerimiento previo a la adjudicación, deberá aportar una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten que tienen o tendrán a su disposición estos medios materiales, tales como copias de los negocios jurídicos de compraventa o arrendamiento o las facturas o albaranes. Asimismo se adjuntará documentación relativa a las características técnicas de los medios a aportar, tales como la ficha técnica.



## 18. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el medio siguiente:

El volumen de negocios mínimo anual exigido, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, será de 389.390,48 euros, impuestos excluidos (art. 87.1. a) de la LCSP).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación de la solvencia económica: Se considera que con este volumen de negocios, no circunscrito al ámbito en que se refiere este contrato y con este límite, se facilita la concurrencia y el acceso a pymes, resultando proporcional al objeto contractual, sin que suponga un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

Independientemente de lo anterior, y según lo indicado en el artículo 77 de la LCSP *para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.*

## 19. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un director facultativo, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

El Director Facultativo desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos.



## 20. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El presente contrato se adjudicará por el **procedimiento abierto simplificado**, conforme a los arts. 159 y 156 a 158 LCSP, utilizando uno o varios criterios de adjudicación.

En cuanto a la forma de tramitación de este gasto, se propone la **tramitación ordinaria y plurianual** del mismo.

## 21. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El único criterio de adjudicación es el precio.

Oferta económica (Hasta 100 puntos)

La elección de este criterio único obedece a que las características de las actuaciones a llevar a cabo vienen perfectamente definidas en el proyecto por lo que la prestación no es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas, ni es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase.

La asignación de la puntuación a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

- al tipo de licitación se le asignará 0 puntos.
- a la oferta más baja se le asignará 100 puntos.
- a las ofertas comprendidas entre el tipo y la más baja, los correspondientes a una interpolación lineal entre estos valores.

### Criterios de desempate:

En el supuesto de que se produzca un empate en la valoración de las ofertas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 sobre criterios de desempate, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 22. CRITERIOS PARA DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Para la determinación de ofertas anormalmente bajas, se seguirán las consideraciones establecidas en la legislación vigente. A los efectos previstos en el art. 149.2 LCSP, se considerarán ofertas incursas en presunción de anormalidad aquellas cuya baja supere a la baja media, expresada en porcentaje, en **más de 5 unidades porcentuales**.





En caso de ofertas de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, se observará lo establecido en el art. 86 del RD 1098/2001.

### 23. PRÓRROGA.

No procede prórroga.

### 24. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios.

### 25. GARANTÍA.

Provisional: No se exige.

**Definitiva:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, el adjudicatario deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

### 26. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de **UN AÑO** desde la fecha de la recepción de la obra, atendiendo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 de la LCSP.

### 27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No procede.

### 28. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

No procede, puesto que el presupuesto base de licitación de este contrato de obras es inferior a 500.000 euros, tratándose de obras en las que no se prevé afección a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Justificación:

Se considera que el proyecto, firmado por técnico competente, garantiza la estanqueidad, estabilidad y seguridad de la obra.





## 29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO

Subdirección General de Planificación, Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial. Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.

## 30. ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA

Intervención General de la CARM.

## 31. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor. Por delegación el Secretario General.

Servicio Económico y de Contratación

Dirección: C/ San Cristóbal, 6. 30001, Murcia

## 32. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

+ El período de ejecución de los trabajos y la organización de los mismos tendrá en cuenta las Directrices y Regulaciones establecidas en el Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Sierra de Ricote y La Navela, con especial atención a las siguientes:

- DUF.5ª. Se velará por reducir las molestias que debido a la actividad forestal pudiera ocasionarse en las proximidades de los lugares de nidificación, refugio o alimentación de las aves, evitando el acceso a los mismos durante sus períodos de reproducción y crianza. La época de reproducción a considerar en el diseño de los trabajos será específica para cada actuación o proyecto y especie.

- RUF.3ª. La ejecución de los trabajos silvícolas realizados en áreas que incluyan zonas de nidificación de rapaces forestales, atenderá a los criterios técnicos que se exponen a continuación:

a) Se disponen las siguientes distancias mínimas y máximas de seguridad libres de molestias a los nidos de especies de rapaces forestales, para la determinación del perímetro resultante en función de la época de realización de los trabajos selvícolas:





<b>Especie</b>	<b>Radio mínimo (metros)</b>	<b>Radio máximo (metros)</b>
Aguiluilla calzada	100	450
Culebrera europea	300	500
Busardo ratonero	300	450
Azor común	250	450
Gavilán común	75	150

Estos radios mínimos y máximos se entenderán como distancias orientativas, dependiendo del tipo de hábitat y la orografía del entorno del nido, que servirán para que el personal técnico, en función de la época de realización de los trabajos selvícolas en el monte, determine sobre el terreno la zona perimetral a los nidos excluida de la realización de los mismos.

c) Las distancias de radios máximos se entenderán de aplicación en la época de la reproducción de las aves donde la ejecución de trabajos selvícolas a distancias menores conlleve un riesgo alto de afecciones directas por molestias que vaticinen el fracaso reproductor de las aves afectadas. Dicha fase donde el riesgo es alto, comprenderá el periodo en el que las aves, principalmente las hembras, incuban la puesta o haya pollos de corta edad en el nido.

d) Las distancias de radios mínimos se entenderán de aplicación fuera de la época de reproducción de las aves, donde la ejecución de los trabajos selvícolas no conlleva riesgo para el éxito reproductor de las aves. Dicha fase donde no existe riesgo para la afección directa por molestias, comprenderá el periodo entre las fechas de los primeros vuelos de los pollos más tardíos de la población y una semana antes de las primeras fechas de puestas conocidas en la zona.

e) Fuera de la época de nidificación, (en general del 16 de agosto hasta el 31 de enero), y en el interior de las zonas perimetrales a los nidos establecidos con los radios mínimos, los instrumentos de planificación y gestión forestal recogerán la selvicultura que será de aplicación en el interior de las zonas perimetrales y, en su defecto, el personal facultativo determinará, en su caso, los tipos de trabajos selvícolas compatibles con el hábitat de reproducción de las rapaces forestales.

- RUF.4ª. Se prohíbe la corta de árboles que contengan nidos o plataformas de rapaces forestales.

+ En caso de llevar a cabo parte de los trabajos durante la Época de Peligro Alto de Incendios (De 1 de Junio a 30 de Septiembre, con carácter general), se deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de incendios (Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010; Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes; otras normas que puedan resultar de aplicación)





+ Según se dispone en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, toda la maquinaria y herramienta auxiliar, dispondrá de marcado CE de conformidad y deberá estar al día en cuanto a revisiones e Inspecciones Técnicas (ITV's), a las que les sea de aplicación.

+ Se evitará realizar trabajos entre una hora antes del ocaso y una hora después del orto.

+ Los residuos producidos durante la ejecución de la obra, deberán segregarse en origen y ser gestionados adecuadamente según establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

**Penalidades:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los pliegos, en la oferta del contratista y en el contrato, se impondrán las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación: Hasta un 5% del precio del contrato (IVA excluido). Será proporcional a la gravedad del incumplimiento.

- Penalidades por incumplimiento parcial: Hasta un 5% del precio del contrato (IVA excluido). Será proporcional a la gravedad del incumplimiento.

- Penalidades por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios y de las condiciones especiales de ejecución del contrato (arts. 76.2 y 202.1 de la LCSP): un 2% del precio del contrato (IVA excluido).

- Penalidades por incumplimiento de los plazos parciales: Penalidad diaria de 0,60€ por cada 1.000€ del precio del contrato.

### 33. GASTOS DE ENSAYO.

Los gastos de ensayo serán por cuenta del contratista, sin que su importe total pueda exceder del 1% del precio de ejecución material.

### 34. SUBCONTRATACIÓN

Procede: Sí, bajo los requisitos y condiciones de los arts. 215 y 216 LCSP y sin limitación de precio alguna.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas: 215.2 b) LCSP

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación: No





### 35. CESIÓN DEL CONTRATO

Se podrán ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 36. CONDICIONES GENERALES

- El Adjudicatario deberá desarrollar todas las actividades contempladas en el proyecto de obra de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones.
- El Adjudicatario deberá contar con personal con los conocimientos técnicos suficientes para desarrollar el trabajo, teniendo en cuenta la especial dificultad técnica del mismo.
- Todas las actividades propuestas por el Adjudicatario en el marco del presente trabajo, deberán haber sido aprobadas por el Director del trabajo.
- El Adjudicatario se compromete a tener un Coordinador permanente para la buena ejecución del trabajo y facilitar el contacto de éste con el Director del trabajo mediante un teléfono o correo electrónico de contacto permanente.
- El Adjudicatario se compromete a asistir a las reuniones convocadas por el Director designado para este trabajo, así como a la evaluación y mejora de las actividades realizadas en el marco del trabajo.
- La Subdirección General de Planificación, Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial podrá utilizar cualquier documentación resultante de este contrato para su publicación y difusión pública, así como para su inclusión en la web oficial de la CARM.

### 37. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

1.- CONDICIÓN DE TIPO SOCIAL O SOCIO-LABORAL. Con objeto de combatir el paro juvenil y el de larga duración, contratar para la realización del contrato, al menos, una persona de los grupos indicados en situación de desempleo. A efectos de aplicación de este apartado, se entenderá como parado juvenil a la persona menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo, y como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.





En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de esta cláusula será asumida por los subcontratistas en la proporción que les corresponda.

La documentación acreditativa de que se ha cumplido esta condición se aportará con la primera y la última de las certificaciones del contrato. Entre la citada documentación deberá constar el contrato de trabajo en el que se habrá de especificar la duración del mismo, debiendo abarcar el período de ejecución del contrato.

## 2.- CONDICIONES DE TIPO MEDIOAMBIENTAL:

+ Se deberá impartir una jornada formativa a todo el personal relacionado con la ejecución de la obra, de un mínimo de 2 horas de duración, que incluya al menos los siguientes temas:

- La Red de Espacios Naturales Protegidos y la Red Natura 2000 en la Región de Murcia.
- Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Sierra de Ricote y La Navela”: valores naturales y normas de aplicación.

La documentación acreditativa de que se ha cumplido esta condición se aportará con la última certificación del contrato siempre que no se hubiera hecho antes.

## 38. CRONOGRAMA.

Se adjunta el diagrama correspondiente al programa de trabajos inicialmente previsto, con las sucesivas fases de la obra, el cual aparece como **ANEXO nº3: PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS** en el proyecto redactado, cuya ejecución se pretende realizar:

CAP	TRABAJOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
1	SELMCULTURA PARA LA DIVERSIFICACIÓN	17.800,00 €	17.800,00 €	17.800,00 €	17.800,00 €	17.800,00 €	17.315,18 €	106.315,18 €
2	CONTROL DE ACCESO Y SEÑALIZACIÓN DE ZONA DE YESOS	3.222,31 €						3.222,31 €
3	MEJORA PARA LA FAUNA	17.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €	16.822,64 €	101.822,64 €
4	CARTELERIA	3.473,98 €						3.473,98 €
5	PLACA PUBLICIDAD COFINANCIACIÓN FEADER	302,34 €						302,34 €
6	GESTIÓN DE RESIDUOS	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	65,50 €	565,50 €
7	SEGURIDAD Y SALUD	410,00 €	410,00 €	410,00 €	410,00 €	410,00 €	393,98 €	2.443,98 €
	<b>PEM</b>	<b>42.308,63 €</b>	<b>35.310,00 €</b>	<b>35.310,00 €</b>	<b>35.310,00 €</b>	<b>35.310,00 €</b>	<b>34.597,30 €</b>	<b>218.145,93 €</b>
	13% Gastos generales	5.500,12 €	4.590,30 €	4.590,30 €	4.590,30 €	4.590,30 €	4.497,65 €	28.358,97 €
	6% Beneficio industrial	2.538,52 €	2.118,60 €	2.118,60 €	2.118,60 €	2.118,60 €	2.075,84 €	13.088,76 €
	Presupuesto Neto (cap 10% IVA)	21.182,00 €	21.182,00 €	21.182,00 €	21.182,00 €	21.182,00 €	20.605,06 €	126.515,06 €
	Presupuesto Neto (cap 21% IVA)	29.165,27 €	20.836,90 €	20.836,90 €	20.836,90 €	20.836,90 €	20.565,72 €	133.078,59 €
	<b>Presupuesto Neto (total)</b>	<b>50.347,27 €</b>	<b>42.018,90 €</b>	<b>42.018,90 €</b>	<b>42.018,90 €</b>	<b>42.018,90 €</b>	<b>41.170,78 €</b>	<b>259.593,65 €</b>
	IVA 10% (Cap 2)	2.118,20 €	2.118,20 €	2.118,20 €	2.118,20 €	2.118,20 €	2.060,51 €	12.651,51 €
	IVA 21% (Cap 1,3,4,5, 6,7 y 8)	6.124,70 €	4.375,75 €	4.375,75 €	4.375,75 €	4.375,75 €	4.318,80 €	27.946,50 €
	IVA 10% + 21% (Cap todos)	8.242,90 €	6.493,95 €	6.493,95 €	6.493,95 €	6.493,95 €	6.379,31 €	40.598,01 €
	<b>Presupuesto total</b>	<b>58.590,17 €</b>	<b>48.512,85 €</b>	<b>48.512,85 €</b>	<b>48.512,85 €</b>	<b>48.512,85 €</b>	<b>47.550,09 €</b>	<b>300.191,66 €</b>

MANUEL GARCÍA, JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUAN FAUSTINO  
06/06/2024 14:14:33  
06/06/2024 21:43:45  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26bc44fb-243d-31ce-5261-005059934e7





La distribución presupuestaria por anualidades, considerando que el inicio de los trabajos está previsto para el 1 de octubre de 2024 y que los trabajos ejecutados durante el mes de diciembre serán certificados durante el mes de enero del siguiente año, se corresponde con la siguiente:

AÑO	AÑO 2024			AÑO 2025			TOTAL
ANUALIDAD	2024			2025			
PRESUPUESTARIA							
PARTIDA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
PRESUPUESTARIA ↓							
16.02.00.442F.690.00	58.590,17	48.512,85	43.433,13	48.512,85	48.512,85	47.550,09	<b>295.111,94 €</b>
16.02.00.442F.690.01			5.079,72				<b>5079,72 €</b>

### 39. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El artículo 144 del Reglamento exige que el contratista presente un programa de trabajo. “En un plazo máximo de 30 días desde la fecha de formalización del contrato”.

Para la elaboración del Programa de Trabajo la empresa adjudicataria tendrá en cuenta los aspectos ambientales que puedan influir en la planificación de los trabajos a ejecutar (la fenología de las especies protegidas presentes en la zona de actuación, el riesgo de incendio,...) y cualquier otro aspecto que sea requerido por la Dirección de Obra.

### 40. REQUISITOS PARA ACTUACIONES FINANCIADAS POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y REILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION

#### PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE

-De acuerdo con el Reglamento 2020/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

La Subdirección General de Planificación, Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial ha suscrito el compromiso de adhesión al **Plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del**

MANUEL GARCÍA, JOSÉ LUIS / MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO / 06/06/2024 14:14:33 / Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26bc44fb-243d-31ce-5261-005056934e7





**fraude, la corrupción” de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, de 3 de marzo de 2024.** Se formaliza adhesión al citado Plan mediante documento que se incluye en este expediente como Anexo I.

Asimismo, se incluye como Anexo II en este expediente, el Anexo II de la Orden HFP 1030/2021).

También se incluye a este expediente como Anexo III **Informe de evaluación de riesgo de fraude del Plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y evitar la doble financiación” de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática**

- ANEXOS I, II y III de esta Memoria.

#### AYUDAS DE ESTADO Y DOBLE FINANCIACIÓN

-De acuerdo con el Reglamento 2020/241 del MRR y Orden HFP/1030/2021, por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, en el ámbito de sus competencias, se realizarán las actuaciones previas y comprobaciones necesarias para garantizar la ausencia de doble de doble financiación del contrato, en cuanto que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos. Mediante la base de datos de contratos y gastos obrantes en la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se procederá a realizar las comprobaciones necesarias para constatar la ausencia de doble financiación.

Por lo tanto, se atiende a lo establecido en el Considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, que establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlos, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

El adjudicatario debe de informar sobre cualquiera de otros fondos recibidos (no sólo europeos) que hayan contribuido también a la financiación de dichos costes.

En relación a las ayudas de estado según lo establecido en el PRTR, Componente 4, Inversión I2, I3 y I4, se considera que las medidas están cubiertas por una exención en bloque.





Se cumplimenta el Anexo III-D de la Orden HFP 1030/2021 por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática como órgano gestor de fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y parte proponente de este contrato "Referencia a Ayudas de Estado y doble financiación".

- ANEXO IV de esta Memoria

### CONFLICTO DE INTERESES- DACI

Se cumplimenta el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con la citada Orden se analizarán través de la herramienta informática MINERVA, se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre los decisores y participantes en cada procedimiento.

- ANEXO V de esta Memoria.

### CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

De acuerdo con el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, establece la obligación de todas las entidades ejecutoras del PRTR de aportar la información sobre el nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y el subcontratista con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 (de acuerdo con Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Hacienda y Función Pública).



Las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes incluirán en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR las siguientes obligaciones de información en relación con la identificación de los titulares reales contratistas y subcontratistas,

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social y fecha de nacimiento.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se cumplimenta el Anexo IV.B de la Orden 1030/2021 "Cesión y tratamiento de datos"

-ANEXO VI de esta Memoria

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) POR PARTE DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario en el momento de la adjudicación o formalización del contrato (y subcontratista en su caso) firmará la Declaración de compromiso del cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, así como el compromiso de no incurrir en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.

El Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha de ser cumplimentado por el contratista (y subcontratista, en su caso), *Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)*.

-ANEXO VII de esta Memoria.

MANUEL GARCÍA, JOSÉ LUIS 06/06/2024 14:14:33 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 06/06/2024 21:43:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2abc44fb-243d-31ce-5261-005056934e7





**PRINCIPIO NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO SOBRE AL MEDIO AMBIENTE**

Se indica expresamente que esta actuación cumple con la normativa ambiental aplicable, y en concreto con la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- Las actuaciones previstas respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y su normativa de aplicación, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (Reglamento de Taxonomía), y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

-En este contrato se incluye Cuestionario de autoevaluación de la “Guía para el diseño de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Anexo VIII de esta Memoria.

**COMUNICACIÓN Artículo 34 Reglamento MRR**

El contratista debe mostrar en toda la documentación o asimilable a estos efectos (web, escritos, comunicaciones, carteles etc.), de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración que diga "financiado por la Unión Europea – Next Generation EU", junto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su logo, reconociendo y dando visibilidad a la financiación de la Unión Europea.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA INDICADA AL MARGEN**

EL TÉCNICO DE APOYO, José Luis Manovel García

CONFORME, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, BIODIVERSIDAD, CAZA Y PESCA FLUVIAL, Juan Faustino Martínez Fernández

MANOVEL GARCÍA, JOSÉ LUIS | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | 06/06/2024 14:14:33 | 06/06/2024 21:43:45  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2abc44fb-243d-31ce-5261-005056934e7

